Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 001582-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2659873

San Marcos, 01 de setiembre del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°5199-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, de fecha 31 de agosto del 2026, y demás antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el articulo II del Título preliminar de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, regula que: "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"; Que, en estricta continuidad con dicho procedimiento, el numeral 208.2 del citado artículo dispone que: "Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos."

Que, con fecha 18 de diciembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°357-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO HUALLACANCHA**, para la ejecución de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808,** por un monto contractual de **S/ 3,539,736.47 (Tres millones Quinientos treinta y nueve mil Setecientos treinta y seis con 47/100 soles) inc. IGV.,** con un plazo de ejecucion de ciento veinte (120) dias calendario, por el sistema de contratacion por **CONTRATA** y bajo la modalidad de ejecución a **PRECIOS UNITARIOS**;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, se suscribió el **CONTRATO N°375-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO RANRAPALCA**, para el servicio de consultoría para la supervisión de la obra denominada: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808,** por un monto contractual de **S/ 131,407.30 (Ciento treinta y tres mil Cuatrocientos siete con 30/100 soles) inc. IGV.;**

Que, con fecha 06 de marzo del 2026, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA** del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808;**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Vº Bº

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS Vº Bº

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001582-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 21 de agosto del 2026, mediante **Asiento N°569 del Cuaderno de Incidencias (CI),** el Ing. Eliazar Gregorio López Quiñones, en su calidad de Residente de Obra, comunica la culminación de la ejecución contractual de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808;** y solicita su verificación para el trámite correspondiente de recepción de obra;

Que, con fecha 26 de agosto de 2026, mediante **Asiento N°573 del Cuaderno de Incidencias (CI)**, el Ing. Cesar Augusto Cerna Nieves, en su calidad de Supervisor de Obra, **certificó la culminación física de los trabajos y las metas ejecutadas de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808**; dando inicio al plazo de ley para la emisión del correspondiente informe de conformidad y el inicio del proceso de recepción por parte de la Entidad;

Que, con fecha 26 de agosto del 2026, mediante **CARTA N°070-2026/CONSORCIO RANRAPALCA/CACN/R.C.,** el Sr. Cesar Augusto Cerna Nieves, Representante Común del **CONSORCIO RANRAPALCA,** presentó a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el certificado de conformidad técnica de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808;**

Que, con fecha de recepción 31 de agosto del 2026, mediante **INFORME N°5199-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO,** la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la designación del comité de recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808;**

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N°206-2024-MDSM-A,** de fecha 28 de mayo del 2024, se designa al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos, asimismo el mencionado Gerente tiene la facultad de designar y conformar a los miembros de los Comités de Recepción de Obras, conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR el Comité de Recepción de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DESAGUE EN EL CASERIO DE HUALLACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE PICHIU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI Nº2533808,** sujetándose al marco de la normativa de contrataciones del estado, con la finalidad de verificar el funcionamiento u operatividad de la obra culminada. El Comité estará integrado de la forma siguiente:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA	
Presidente	**Ing. Miguel David Giron Chavez – CIP N°106206** Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
Primer Miembro	**Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan – CIP N°68079** Sub Gerente de Ejecucion de Inversion Publica
Segundo Miembro	**Ing. Néstor Javier Antequera Huamán – CIP N°204368** Sub Gerente de Liquidación de Obras

ARTICULO SEGUNDO. – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado, se sujetara estrictamente al Decreto Legislativo N°1444, que modifica a la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y las modificatorias aplicadas al presente caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – V° B°

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS – SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS – V° B°

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 001582-2026-MDSM/GDUR/G

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR a los interesados el contenido de la presente Resolución, conforme a las formalidades contenidas en la Ley Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines que estime pertinente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

Archivo
GDUR
Exp:2659873

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MARCOS
SUB GERENCIA DE LIQUIDACIÓN DE OBRAS
V° B°

Municipalidad Distrital de San Marcos

Jr. Progreso N° 332 – E-mail: gdur@munidesanmarcos.gob.pe